ACTA DE REINICIO No. 01 DEL CONTRATO No. 20251800045587 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI

CONVENIO No.	20251800045587 DEL 2025
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MP-SI-SM-003-2025
NATURALEZA	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 10.543.059 DE POPAYÁN, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER GONZALEZ
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($655.841.650) INCLUIDO IVA.
CDP	2025.CEN.01.5453 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 2025.CEN.01.5695 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 2025.CEN.01.5696 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
RP	2025.CEN.01.09905 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 2025.CEN.01.09906 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025 2025.CEN.01.09907 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, CONTADO A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN EL SISTEMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos a saber, **CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.534.154** de Popayán, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, en su uso de las facultades delegadas mediante el Decreto No. 20251000000655 del 03 de marzo de 2025 debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, en representación del Municipio de Popayán, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por la otra parte el señor **JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, IDENTIFICADO CON C.C. NO. 10.543.059 DE POPAYÁN, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TALLER GONZALEZ**, hemos convenido elaborar y suscribir la presente **ACTA DE REINICIO N°01** al contrato No. 20251800045587 del 2025 previas las siguientes consideraciones**: 1)** El Municipio de Popayán suscribió contrato No. 20251800045587 del 2025 , cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN". 2)** El contrato No. 20251800045587 del 2025 inicio su ejecución el día 29 de diciembre de 2025. **3)** Que en el contrato se estipulo como plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2025, y como valor inicial la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($655.841.650)**. **4)** Mediante oficio de fecha 30 de diciembre del 2025, El contratista, solicitó suspender la ejecución del contrato justificando las razones técnicas de la solicitud de la siguiente manera: "debido a circunstancias de importe de repuestos necesarios para la reparación y mantenimiento

de la maquinaria amarilla que se solicitaron al exterior y debido a que no han llegado, no resulta materialmente posible ejecutar de forma adecuada el objeto contractual dentro del tiempo restante de la presente vigencia y ejecución del mismo" **5).** Mediante oficio de fecha 31 de diciembre del 2025 bajo radicado No. 20251400772633 el supervisor del contrato avala la solicitud de suspender la ejecución del contrato hasta que se superen las causas que dieron origen a la suspensión, justificando técnicamente las razones de su solicitud. En consideración de lo anterior, y con el fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual **5)** Mediante acta de suspensión N° 1, firmada el 31 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II, suscrita entre el MUNICIPIO y JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI se suspendió la ejecución del contrato N°. 20251800045587 del 2025 hasta que se superen las causas que dan origen a la suspensión**. 6)** Mediante Oficio del 12 de mayo de 2026, con radicado. No. 20261130280532, el contratista solicitó el reinicio del contrato *"teniendo en cuenta que se encuentran superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión temporal particularmente aquellas relacionadas con la disponibilidad de los repuestos requeridos para la adecuada ejecución del objeto contractual".* **7)** Mediante oficio con radicado N°. 20261400284313 del 13 de mayo de 2026, el supervisor del contrato avaló el reinicio; bajo la siguiente **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: "**Una vez verificados los antecedentes de la suspensión del contrato y las condiciones actuales para su ejecución, esta supervisión evidenció que las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueron superadas. En la actualidad se cuenta con la disponibilidad de los insumos y recursos requeridos para la prestación del servicio, así como con el personal operativo y de apoyo necesario para la programación, autorización y seguimiento de las actividades contractuales. En consecuencia, se encuentran garantizadas las condiciones técnicas, operativas y administrativas que permiten reanudar la ejecución del contrato, sin que subsistan los hechos que motivaron su suspensión, razón por la cual resulta procedente avalar su reinicio. escasos materiales de cantera y de río, lo que no permite disponer de los mismos en las cantidades oportunas." En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Reiniciar la ejecución del contrato N°. 20251800045587 de 2026, a partir de la suscripción del presente documento, por haberse superado los motivos que originaron la suspensión. **SEGUNDO:** El contratista JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI, se obliga a modificar las garantías ya constituidas a favor del Municipio en razón del reinicio del contrato. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO:** El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes intervinientes en la plataforma SECOP II.

----------FIN DEL DOCUMENTO----------